



Municipalidad de Santa Apolonia
Departamento de Chimaltenango Guatemala, C.A.
Tel. 3095-1783 • 3089-3935 • munisantaapoloniach@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.-----

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal de Santa Apolonia, del departamento de Chimaltenango, que para el efecto se lleva en esta Municipalidad, en donde aparece inscrita el Acta Ordinaria número ochenta guión dos mil diecisiete (80-2017), de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete el cual contiene el punto TERCERO: que copiado literalmente dice: -----

TERCERO: El señor Alcalde Municipal Francisco Tepaz Ajú manifiesta a los miembros del Concejo Municipal sesionante la necesidad de realizar el aporte del subsidio correspondiente al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Santa Apolonia –IMEBSA-, aporte que se ha dado año con año, dicho incentivo es con el objeto de apoyar el funcionamiento del mismo que beneficia a todos los estudiantes que asisten a dicho centro de educativo. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo Artículo 71 preceptúa que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones **POR TANTO:** El Honorable pleno sesionante, luego de analizar ampliamente lo expuesto por el señor Alcalde al resolver por unanimidad de criterios **ACUERDA:** I) Aportar la cantidad de seis mil quetzales exactos (Q. 6000.00) de subsidio en apoyo al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Santa Apolonia –IMEBSA- de los meses de enero a octubre del año 2017 a razón de seiscientos quetzales cada mes (Q. 600.00). II) Facultar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar el pago con cargo al renglón correspondiente del presupuesto municipal en vigor. III) Que la Secretaría Municipal transcriba la presente disposición a donde y quienes corresponda para que surtan los efectos legales consiguientes.-----

Y para remitir a hacia donde corresponda y surta los efectos legales consiguientes, se extiende, firma y sella la presente certificación en el municipio de Santa Apolonia, del departamento de Chimaltenango a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-----



P.C. SELVIN GUILLERMO CHONAY.
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. Br. FRANCISCO TEPAZ AJÚ
ALCALDE MUNICIPAL



Juntos Haremos un Municipio Mejor